

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00557**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, quien asignó el conocimiento del presente asunto a este despacho judicial. En consecuencia se dispone:

1. Avocar conocimiento de la demanda ejecutiva.
2. Con fundamento en el artículo 564 del CGP, se dispone por secretaría remitir el presente expediente al Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, a efectos de que forme parte del trámite de liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante ANGELICA MARIA CASTRO RODRIGUEZ, distinguido con el consecutivo 110014003020-2022-0085700

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>13</u></p> <p>Hoy <u>22-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.